**Informe del Contador Independiente sobre la Aplicación de Procedimientos Acordados**

Junta de directores de ABC Company (Sr. John Smith)

He / (Hemos) realizado los procedimientos enumerados a continuación, sobre los ingresos, deducciones y ciertas otras partidas incluidas en el Anejo de Transacciones y Balances Informados en la Planillas (Anejo) identificadas más delante de (Nombre de la compañía o individuos)(la Compañía, el Sr. John Smith)según requeridos por la Carta Circular de Rentas Internas 20-39 (CCRI) emitida por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico (el Departamento), conforme al Código de Rentas Internas de Puerto Rico (el Código). Las planillas de referencia son: Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones; Planilla Informativa sobre Ingresos de Entidades Conductos y la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos, según aplique. La Compañía / (Sr John Smith) es responsable por la información presentada en el Anejo que se acompaña.

La Compañía (Sr. John Smith) ha acordado y reconocido que los procedimientos realizados son apropiados para asistir y entender el propósito establecido por la CCRI para acompañar las correspondientes planillas para el año terminado el \_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_. Este informe puede que no sea adecuado para otro propósito. Los procedimientos realizados puede que no cubran todos los asuntos de interés a los usuarios de este informe y puede que no reúna las necesidades de dicho usuario, por lo tanto, el usuario es responsable de determinar si los procedimientos realizados son apropiados para su propósito.

Los procedimientos realizados y mis (nuestros) excepciones se detallan a continuación:

1. Obtuve (obtuvimos) un borrador de la planilla para el año contributivo terminado \_\_\_\_\_\_\_\_20XX y comparé (comparamos) las partidas con el Anejo.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias*:)

1. Calculé / (Calculamos) la materialidad para determinar el tamaño de las muestras en los procedimientos 4,6,7,8,9, y 10 utilizando la tabla provista por el Departamento en la CCRI.
2. Comparé /(Comparamos) las cantidades presentadas en el Anejo como ingresos con el total de las 12 planillas mensuales de “Impuesto Sobre Ventas y Uso” (IVU) radicadas por el periodo. (*Este procedimiento aplica solamente a aquellos contribuyentes sujetos a la radicación de la planilla mensual de impuestos sobre ventas y uso*)

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias como parte del procedimiento*:)

1. Comparé / (Comparamos) las cantidades presentadas en el Anejo con las informativas por servicio recibidas por el contribuyente y obtuve (obtuvimos) una reconciliación entre las informativas (método de efectivo) y los balances por libros (método de acumulación) y las planillas. (*Este procedimiento aplica solamente a aquellos contribuyentes que provean servicios y sus correspondientes informativas).* Para las partidas de reconciliación, seleccioné (seleccionamos) una muestra de XX partidas utilizando la tabla de muestreo provista en la CCRI para confirmar que las diferencias se deben a la utilización del método contable y/o diferencia en el año fiscal de la Compañía.

No encontré / (encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Comparamos los depósitos mensuales según los estados bancarios a la reconciliación de efectivo preparada por la Compañía / (Sr John Smith) con las cuentas de ingresos en el mayor general y recalculé (recalculamos) la matemática de la reconciliación con los ingresos incluidos en el Anejo.

No encontré / (encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Obtuve / (obtuvimos) un detalle de los depósitos bancarios registrados en las cuentas de efectivo incluidas en el mayor general para el mes siguiente al cierre del año contributivo y seleccioné (seleccionamos) una muestra de XX utilizando la tabla de muestreo provista por el Departamento en la CCRI, e inspeccioné (inspeccionamos) las facturas para confirmar que las mismas hayan sido registradas en los libros en el periodo contributivo correcto tomando como base la fecha del servicio o venta.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Comparé (comparamos) el total de compras declarado en las planillas de impuestos sobre ventas y / o planillas de importación del periodo contributivo con la reconciliación del costo de ventas incluido en el Anejo. Además, comparé (comparamos) el balance del inventario al comienzo del año y al final del año con el mayor general. Para otras partidas incluidas en costos de ventas que no conllevan informativas, se seleccionó XX partidas utilizando la tabla de muestreo provista en la CCRI y comparé (comparamos) la muestra seleccionada a la evidencia de soporte, tales como facturas, contratos, informes de recibo, informativas radicadas y / u otra evidencia disponible para el periodo de la planilla.

No encontré / (encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Recalculé (Recalculamos) el gasto de depreciación, considerando las diferencias en las vidas útiles de los activos según el Código, con el detalle de cómputo de depreciación preparado por el contribuyente a base de una selección de muestra de la depreciación utilizando la tabla de muestreo provista en la CCRI.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Para los gastos incluidos en el Anejo, los cuales estén evidenciados mediante una declaración informativa comparé (comparamos) la partida de gasto incluida en el Anejo con el mayor general. También, obtuve (obtuvimos) una reconciliación entre las informativas (método de efectivo) y los balances por libros (método de acumulación) y los gastos incluidos en el Anejo. Seleccioné (Seleccionamos) una muestra de XX partidas de reconciliación utilizando la tabla de muestreo provista en la CCRI para confirmar que las mismas son producto de la diferencia en el método de contabilidad y/o año fiscal. Si la muestra seleccionada corresponde a una transacción entre partes relacionadas, se comparó que la partida haya sido registrada en la partida correcta en el Anejo y se comparó el nombre de la parte relacionada con la información sobre partes relacionadas en el Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI). Si la muestra seleccionada corresponde a una transacción de servicios con una persona fuera de Puerto Rico, se confirmó que la misma haya sido incluida en la planilla de contribución sobre ventas y uso.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Seleccioné (Seleccionamos) una muestra de XX utilizando la tabla de muestreo provista en la CCRI de todos los gastos y/o deducciones no incluidos en una informativa, planilla, o declaración de alguna índole sometido a una entidad gubernamental , utilizando la materialidad y selección de muestra utilizando la tabla de muestreo provista en la CCRI, según se detallan en el Anejo y comparé (comparamos) la muestra de gastos seleccionada a la evidencia de soporte, tales como facturas, contratos, informes de recibo, y / u otra evidencia disponible confirmando que el gasto incurrido fue a nombre de la compañía / (individuos), para el periodo de las planillas.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Si la partida seleccionada en el procedimiento 10 representa un gasto de cuentas incobrables, inspeccioné (inspeccionamos) que el contribuyente tenga una cuenta por cobrar registrada en el subsidiario de cuentas por cobrar por la cantidad tomada como deducción al final del mes inmediatamente anterior a la fecha en que se registró el gasto, y que la cuenta por cobrar no estaba incluida en el subsidiario de cuentas por cobrar al final del mes en que se registró el gasto.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Si la deducción presentada en el Anejo corresponde a una partida que no constituye un gasto incurrido o pagado, recalculé (recalculamos) dicha deducción conforme al Código o La Ley Especial.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Si la partida seleccionada en el procedimiento 10 representa un gasto de amortización de activos intangibles, recalculé (recalculamos) el gasto utilizando el costo del activo intangible según el mayor general y la vida útil estimada por el contribuyente conforme al Código.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

1. Comparé (comparamos) la cantidad de dividendos presentados en el Anejo con el mayor general y la informativa tomando en consideración el periodo fiscal de la compañía y recalculamos la retención requerida por el Código e incluida en la informativa. Además, comparé (comparamos) la reconciliación de las ganancias retenidas preparadas por la compañía con el Anejo para confirmar la descripción de la partida en el borrador de la planilla.
2. Se comparó el balance de cuentas a cobrar y a pagar a partes relacionadas identificadas en SURI, con el mayor general y el Anejo.

No encontré /(encontramos) diferencias durante la realización de este procedimiento. (*Encontramos las siguientes diferencias al procedimiento*:)

Fui (Fuimos) contratado (s) por la Compañía / *(Sr. John Smith*) para llevar a cabo estos procedimientos acordados y he (hemos) conducido mi (nuestro) trabajo de acuerdo con las normas de atestiguamiento establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados. No fui (fuimos) contratados para, y no realicé (realizamos), un examen o revisión, cuyo objetivo sería la expresión de una opinión o conclusión, respectivamente, sobre el Anejo de Transacciones y Balances Informados en la Planilla. Por lo tanto, no expreso (expresamos) dicha opinión o conclusión. De haber realizado procedimientos adicionales, otros asuntos pudieran haber llegado a mi (nuestra) atención que se hubieran informado a ustedes.

Se nos requiere ser independientes de la Compañía / *(Sr. John Smith*) y cumplir con las responsabilidades éticas, de acuerdo con los requisitos éticos relevantes relacionados a mi (nuestros) trabajo de procedimientos acordados.

Este informe está destinado solamente para la información y uso de la Compaña / *(Sr. John Smith*), y el Departamento para acompañar a la planilla para el año terminado\_\_\_\_\_\_\_\_\_20XX y no debe ser usado por ninguna otra parte que no sea las especificadas.

CPA

Lic. XX expira el 1 de diciembre de 20XX

Fecha del Informe

Ciudad y País

Sello número. \_\_\_\_\_\_\_\_ del Colegio

de Contadores Públicos Autorizados de

Puerto Rico ha sido adherido al original de este informe.